

Rectificación a la Directiva del Consejo, de 12 de junio de 1986, relativa a los valores límite y los objetivos de calidad para los residuos de determinadas sustancias peligrosas comprendidas en la lista I del Anexo de la Directiva 76/464/CEE

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 181 de 4 de julio de 1986)

Página 17, en el apartado 1 del artículo 1, en el guión primero:

en lugar de: « las normas de emisión de las sustancias »,
léase: « las normas de vertido de las sustancias ».

Página 17, en el apartado 1 del artículo 1, en el guión octavo:

en lugar de: « las normas de emisión »,
léase: « las normas de vertido ».
en lugar de: « los métodos de medición de referencia »,
léase: « los métodos de medida de referencia ».

Página 18, en el apartado 1 del artículo 5:

en lugar de: « las normas de emisión nacionales »,
léase: « las normas de vertido nacionales ».

Página 18, en el apartado 1 del artículo 6, en el guión primero:

en lugar de: « las normas de emisión para los vertidos »,
léase: « las normas para los vertidos ».

Página 20, en el Anexo I, Disposiciones Generales, en la Sección A:

en lugar de: « valores límite de las normas de emisión »,
léase: « valores límite de las normas de vertido ».

Página 20, en el Anexo I, en el párrafo primero del punto 5 de la Sección A:

en lugar de: « las normas de emisión »,
léase: « las normas de vertido ».

Página 20, en el Anexo I, en el párrafo segundo del punto 5 de la Sección A:

en lugar de: « la medición de los parámetros característicos »,
léase: « la medida de los parámetros característicos ».

Página 24, en el título del cuadro:

en lugar de: « Sección A (13): Valores límite de las normas de emisión »,
léase: « Sección A (13): Valores límite de las normas de vertido ».

Página 25, en el título del cuadro:

en lugar de: « Sección A (46): Valores límite de las normas de emisión »,
léase: « Sección A (46): Valores límite de las normas de vertido ».

Página 25, en la nota I a pie de página:

en lugar de: « normas de emisión inferiores »,
léase: « normas de vertido inferiores ».

Página 26, en el título del último cuadro:

en lugar de: « Sección A (102): Valores límite de las normas de emisión »,
léase: « Sección A (102): Valores límite de las normas de vertido ».
